



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil diecisiete (2017).

RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2012-00344
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA GRACIELA NEIRA BAQUERO
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D” M.P. Dr. Cerveleón Padilla Linares, que mediante providencia de fecha 15 de septiembre de 2016, **CONFIRMÓ** la providencia del 29 de marzo de 2016, que negó las pretensiones de la demanda.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría líquidese y archívese el expediente, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
Juez



JUZGADO VEINTISÉIS (26) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **12 DE JUNIO DE 2017**,
~~a las ocho de la mañana (8:00 am)~~

FRANCY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA